



POR LA QUE SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SE ENCOMIENDA A TODAS LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES EMANADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTÍNUA DE LA INSTITUCIÓN.-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2021

VISTO: Las Resoluciones CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República; AGPE N° 326/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo; el Memorándum MECIP N° 147/2021 y la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 156531).-----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 377/2016 y la Resolución AGPE N° 326/2019 adoptan la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones Públicas, sujetas a su Supervisión.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015, adoptadas por las resoluciones mencionadas, establece que la Alta Dirección debe revisar el Sistema de Control Interno de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.-----

Que, por Memorándum MECIP N° 147/2021, la Encargada de Despacho de la Coordinación MECIP informa que el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno fue tratado y aprobado por el Comité de Control Interno Institucional en la reunión de fecha 29 de diciembre de 2021, según Acta CCI N° 5/2021.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones Públicas de la República del Paraguay "La Implementación de la Norma 2015 en la DINAC, es compromiso de todos".-

Que, la Subdirección de Planificación solicita dar curso favorable a lo solicitado y eleva el pedido para su consideración.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.-----

Artículo 2° Encomendar a todas las dependencias de la Institución el cumplimiento de las acciones y recomendaciones emitidas en el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, para la implementación de la Mejora Continua en la Institución.-----

..//2

POR LA QUE SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SE ENCOMIENDA A TODAS LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES EMANADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA CONTÍNUA DE LA INSTITUCIÓN.-----

Artículo 3° **Asignar** a la Auditoría Interna, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para asegurar el desarrollo de la cultura institucional orientada a la mejora.-----

Artículo 4° **Instruir** a la Coordinación del MECIP y Equipo MECIP, la socialización a todas las dependencias afectadas, sobre el contenido de esta Resolución.-----

Artículo 5° **Notificar** a la Subdirección de Planificación, la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Coordinación MECIP.-----

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, link MECIP y cumplida, archivar.-----



DR. DANIEL ALBERTO ARGANA
Secretario General



PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

